

DECRETO Nº 1185

TEMUCO,

0 7 AGO. 2U14

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24880

Actividad Económica : VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES

Código Actividad : 503.000

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : MANUEL MONTT 1157 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente : ASAL AUTOMOTRIZ LIMITADA

Rut : 76.364.692-0

Dirección Particular : MANUEL MONTT 1157 LOCAL 103
Nombre Rep. Legal : AGUILERA BADILLA MIGUEL

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 01.08.2014

Otorgación Nº : 272

Fecha : 01.08.2014 Rol Avalúo : 92 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WANDARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

G/MRU/hor

Oficina de PartesRentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS